

Xalapa, Veracruz a 04 de abril de 2019

Documento producto de la mesa de trabajo estatal sobre el eje de discusión:

Autonomía para las Escuelas Normales: ¿Qué tipo de autonomía necesitamos?

En las instalaciones de la Benemérita Escuela Normal Veracruzana "Enrique C. Rébsamen", ubicada en la Ciudad de Xalapa, el 4 de abril de 2019, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria del Congreso Nacional para el Fortalecimiento y Transformación de las Escuelas Normales Públicas, se reunieron los delegados de las Escuelas Normales del Estado para llevar a cabo la mesa de trabajo estatal referente al eje de discusión "Autonomía para las Escuelas Normales: Qué tipo de autonomía necesitamos", llegando a lo siguiente:

Problemática

Debido a que en el artículo 3° constitucional, fracción III, a la letra dice: "Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República" (DOF: 26/02/2013), por lo tanto, las Escuelas Normales del País carecen de autonomía ya que es el ejecutivo federal quien determina cómo será la formación de los futuros docentes. Esto ha generado una problemática para responder a la gran diversidad que existe en todo el país ya que se cuenta con los mismos planes de estudio en las escuelas normales a pesar de las diferentes necesidades que se pueden presentar en los estudiantes y también respondiendo a los propios recursos con los que cuentan las diferentes escuelas podría representar una desventaja, en comparación con otras Instituciones de Educación Superior (IES).

Se presentan las problemáticas en dos rubros: Autonomía de gestión y curricular.

Autonomía curricular

La autonomía también tiene que darse a la Escuela Normal para el diseño y operación de los planes y programas de estudio de contenido regional; actualmente, si bien se

ubican cursos de tipo optativo éstos tienen que ser diseñados y aprobados desde la instancia federal la cual para la autorización de su aplicación toma demasiado tiempo.

Otra de las problemáticas identificadas es la existencia de un currículum que no cuenta con la flexibilidad suficiente para que los estudiantes elijan los cursos y los horarios que le permitan ajustarse a las necesidades formativas de los estudiantes y el desarrollo de sus prácticas profesionales; en el contexto actual, algunos normalistas señalan que requieren de mayor tiempo para realizar con calidad las diferentes actividades que se promueven en su formación como profesionales de la educación, además de que los grados de práctica profesional asignados por las escuelas normales para las mismas de nivel de básica se encuentran casos en los cuales no corresponden a los cursos de la malla curricular, no obstante tienen que llevar a cabo su planificación y desarrollo de las mismas.

Autonomía de gestión

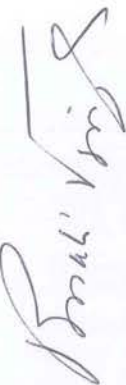
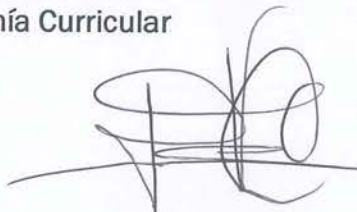
Se identifica como situación problemática el procedimiento de uso de los recursos económicos asignados a las escuelas normales. Actualmente, en el Estado de Veracruz, la ley establece que debe ingresar a una instancia estatal y después se remiten a las escuelas normales, sin embargo, la experiencia a lo largo de estos años expone un panorama caracterizado por elevación de costos de los equipos, en infraestructura o desvío de recursos.

De igual modo, las entregas de los recursos federales se desfazan a lo programado inicialmente por las Escuelas Normales, aunado a la suspensión del recurso federal derivado por el desvío por parte de las autoridades estatales. Esta situación genera dificultades para operar las funciones sustantivas de las escuelas normales (docencia, investigación, tutoría, gestión y difusión) sin perder su esencia formadora.

Una de las problemáticas que se identificó en la mesa de trabajo es con relación al ingreso de los estudiantes a la Escuela Normal, que actualmente, es a través del examen estandarizado que aplica el CENEVAL. Este tipo de instrumento no diagnostica las cualidades ni perfil específico que requieren los futuros docentes para el desempeño de su labor.

Autonomía Curricular

a

Las escuelas normales no cuentan con autorización para modificar los planes y programas de estudio, ya que se encuentran normadas en el artículo 3° constitucional, por lo tanto, esto representa una dificultad para atender a las necesidades de formación profesional de los estudiantes con relación a los diversos contextos.

Existen problemas sociales, necesidades educativas específicas que no son atendidas por el currículo y es prioritario incorporar a partir de los contextos regionales.

Propósito

El propósito que se establece en la presente propuesta es que la escuela normal cuente con autonomía de curricular y de gestión.

Propuestas

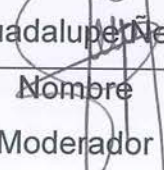
- Crear un marco legal que contemple la autonomía de las Escuelas Normales como instituciones de educación superior, reconociéndolas como escuelas formadoras de docentes por excelencia.
- Que las EN tengan la facultad jurídica para participar en el diseño curricular que responda a las necesidades formativas y del contexto social, y permita la flexibilidad dentro de un marco nacional.
- Que se cuente con la autonomía que faculte a la EN hacer uso de los recursos asignados por los programas, de la entidad o federales.
- Evaluar los programas educativos para asegurar el cumplimiento del artículo 3°.
- Otorgar la autonomía de gestión a las Escuelas Normales para que cuenten con las condiciones y lleguen los recursos financieros directamente a ellas, y se asegure su correcta aplicación y funcionamiento en el marco de una cultura de transparencia.
- Generar mecanismos institucionales para poder gestionar nuevas fuentes alternas de financiamiento.

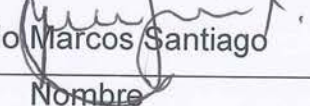
judith

Benito V. S.

Elvira

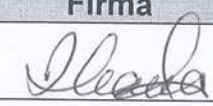
- Actualizar los Manuales de funciones y de procedimientos de las distintas áreas con las que cuentan las escuelas normales.
- Actualizar los ordenamientos jurídicos (Decretos de creación, Reglamentos, Normas, etc.) vigentes y aplicables en las escuelas normales; definir las competencias legales y de actuación de las EN del país; creación de instancias y figuras que atiendan situaciones de orden legal; revisar y, en su caso, actualizar los reglamentos de los órganos colegiados y unipersonales de toma de decisiones en las EN. Lo anterior, con la finalidad de que la autonomía de la EN se encuentre definida en el ámbito de su competencia.
- Dar autonomía a las EN para establecer mecanismos de ingreso del perfil profesional de los catedráticos que aseguren la calidad de los procesos y servicios educativos.
- Dotar de autonomía a las EN para que complementen los criterios de selección específicos; es necesario que cuenten con la autonomía normativa y académica propia para el diseño de los instrumentos que permita la selección de los aspirantes a ejercer la docencia en congruencia a las necesidades propias de los contextos en los cuales desarrollarán su labor.


 Dra. María Guadalupe Neco Reyna
 Nombre
 Moderador


 Mtro. Arcadio Marcos Santiago
 Nombre
 Relator

Por consenso, en reunión plenaria, se eligió como delegado(s) de este eje de discusión a **ARCADIO MARCOS SANTIAGO** para participar en la mesa de trabajo del Congreso Nacional.

Firmas de los participantes

Nombre	Firma
Mtra. Ileana De Jesús González Vázquez	

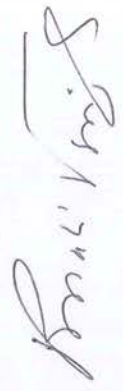








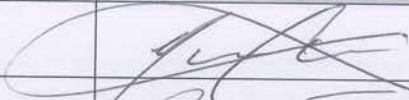
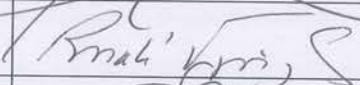

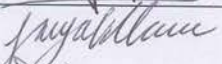
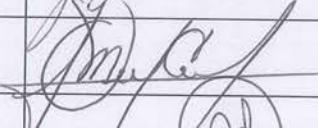
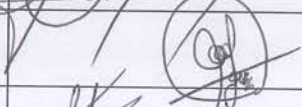













Nombre	Firma
Mtro. Marcelo Alfredo Campos López	
Mtra. Rosalía Villegas y Silva	
Mtra. Paola Carolina Del Valle Escudero	
Fryda María Ramírez Lara	
Mtra. María Del Carmen Nolasco	
Mtra. Maribel Maldonado Barradas	
Mtro. Julio César Farías López	
Dra. María Guadalupe Ñeco Reyna	
Mtra. Noemí Cabrera Mérida	
Mtro. Arcadio Marcos Santiago	